

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de Cuasiparroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, en El Carrizal, Tamazunchale, S.L.P., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Ciudad Valles, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FEDERICO ENRIQUEZ GONZALEZ DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE CIUDAD VALLES, A.R., DENOMINADA CUASIPARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, EN EL CARRIZAL, TAMAZUCHALE, S.L.P.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro denominada CUASIPARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, EN EL CARRIZAL, TAMAZUCHALE, S.L.P., para constituirse en asociación religiosa; derivada de La Diócesis de ciudad Valles, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Domicilio Conocido El Carrizal, Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, código postal 79990.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó 31 inmuebles Propiedad de la Nación, para cumplir con su objeto, ubicado en: Camino Terrecería de acceso en el poblado el Carrizal, Fracción de la comunidad de Pemucho; Domicilio conocido, Comunidad Enrramaditas; Domicilio conocido en Barrio Tlaxcala; Domicilio Conocido, Barrio de Tlalocuil; Domicilio conocido, Comunidad de Monte Alegre; Domicilio conocido, Comunidad Atehuac; Callejón y la Plazoleta, Barrio de Ixtla Santiago; Domicilio conocido, Barrio Coxotla; Domicilio conocido en Calle Principal, Barrio de San José Santiago; Domicilio conocido, Comunidad de Acalamayo; Domicilio conocido, Barrio de Tepezintla; Domicilio conocido, Comunidad de Tlalnepantla; Domicilio conocido, Comunidad de Tlachiquilyacapa; Domicilio conocido, Comunidad de Tepeyac; Domicilio conocido en Camino Vecinal, Comunidad de Tezapotla; Domicilio conocido al lado del Camino Real, Barrio La Pechuga Tezapotla; Domicilio conocido, Barrio Tlamaya; Domicilio conocido, Comunidad de Huayoteno; Domicilio conocido, Comunidad de Tlalixco Zapotitla; Domicilio conocido, Comunidad de Zokiamel; Domicilio conocido, Barrio de Tixcuayuca, Comunidad de Tezapotla; Domicilio conocido, Comunidad e Toronjatl; Calle de Cristo Rey, Comunidad Pemucho; Domicilio conocido, Comunidad Pemucho; Domicilio conocido, Comunidad Lalaxintla; Calle sin nombre, Barrio de San Isidro Tezapotla; Domicilio conocido en Camino de Terracería a la Subida, Comunidad de Tezapotla; Domicilio conocido en Carretera de Terracería Tamazunchale Tezapotla, Comunidad de Tezapotla; y Domicilio Conocido en Camino Terracería sin número, en Comunidad de El Carrizal; código postal 79990 todos en el estado de San Luis Potosí.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica en todos tu territorio, con pleno a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley, así como el sostenimiento, la asistencia y la formación de los ministros de culto.

IV.- Representante: Raúl Hernández Hernández.

V.- Relación de Asociados: Raúl Hernández Hernández y Roberto Octavio Balmori Cinta.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de Culto: Raúl Hernández Hernández.

IX.- Credo Religioso: Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Esfuerzo Cristiano Pentecostés, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ANDRES DE NOVA ROMERO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE DIOS ESFUERZO CRISTIANO PENTECOSTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: IGLESIA DE DIOS ESFUERZO CRISTIANO PENTECOSTES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Boulevard Santa Fe sin número, Ejido Raymundo Enríquez, Tapachula, Chiapas, código postal 30820.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmuebles susceptibles a aportarse a la agrupación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Santa Fe sin número, Ejido Raymundo Enríquez, Tapachula, Chiapas, código postal 30820 y Calle Privada lote número 7 manzana 51, Colonia Colinas del Rey, Tapachula Chiapas, código postal 30729.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Andrés de Nova Romero.

VI.- Relación de Asociados: Andrés de Nova Romero, Vicente López Escalante, María del Carmen Santizo Morales, Pedro López Escalante, Romeo López Alvarez, Tereza Rojas Pérez y José Luis López Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Consejo de Administración”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Andrés de Nova Romero, Presidente; Vicente López Escalante, Vicepresidente; María del Carmen Santizo Morales, Secretaria; Pedro López Escalante Tesorero; Romeo López Alvarez, Primer Vocal; Tereza Rojas Pérez, Segunda Vocal; y José Luis López Martínez, Tercer Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Andrés de Nova Romero.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia el Movimiento Pentecostés, Cristo Vive en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. CONSTANTINO LEMUS MARTINEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA: IGLESIA EL MOVIMIENTO PENTECOSTES, CRISTO VIVE EN LA REPUBLICA MEXICANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: IGLESIA EL MOVIMIENTO PENTECOSTES, CRISTO VIVE EN LA REPUBLICA MEXICANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Hidalgo, número 40, Colonia Centro, Cuetzalan del Progreso, Puebla; código postal 73560.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Hidalgo número 40, Colonia Centro, Cuetzalan del Progreso, Puebla; código postal 73560.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Miguel Francisco Antonia.

VI.- Relación de asociados: Constantino Lemus Martínez, Joel Hernández Mora, José de Jesús Félix Becedas y Miguel Francisco Antonia.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Constantino Lemus Martínez, Presidente; Joel Hernández Mora, Secretario; y José de Jesús Félix Becedas, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Jon Britton Hancock y Audrey Williams Hancock.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Familia de Dios, Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOAQUIN FABIAN MARTINEZ CASTRO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA: FAMILIA DE DIOS, INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada, FAMILIA DE DIOS, INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I. Domicilio legal: Calle Río Tomellín número 34, Sector J, Colonia Bahía de Sta. Cruz, Huatulco, Oaxaca, código postal 70989.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Río Tomellín número 34, Sector J, Colonia Bahía de Sta. Cruz, Huatulco, Oaxaca, código postal 70989.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Joaquín Fabián Martínez Castro.

VI.- Relación de asociados: Joaquín Fabián Martínez Castro, Albina Roció Candela Mariche y Obed Neftalí Martínez Candela.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Fabián Martínez Castro, Presidente; Albina Roció Candela Mariche, Secretaria; y Obed Neftalí Martínez Candela, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Joaquín Fabián Martínez Castro y Albina Roció Candela Mariche.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Casa de Fe, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MARCELO REYES MOLINA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA: IGLESIA CASA DE FE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: IGLESIA CASA DE FE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Federación número 381, Colonia La Perla, Guadalajara, Jalisco, código postal 44360.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Federación número 381, Colonia La Perla, Guadalajara, Jalisco, código postal 44360.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marcelo Reyes Molina.

VI.- Relación de asociados: Marcelo Reyes Molina, Javier Núñez Alvarez y José Trinidad Medina Lomelí.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Marcelo Reyes Molina, Presidente; Javier Núñez Alvarez, Secretario; y José Trinidad Medina Lomelí, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Marcelo Reyes Molina y Javier Núñez Alvarez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Templo Compañerismo Victoria, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTE EL C. MARIO ANTONIO PIÑA HERNANDEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA TEMPLO COMPAÑERISMO VICTORIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: TEMPLO COMPAÑERISMO VICTORIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Privada Arteaga, número 7109, Colonia Buena Vista, Nuevo Laredo, Tamaulipas, código postal 88120.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Privada Arteaga, número 7109, Colonia Buena Vista, Nuevo Laredo, Tamaulipas, código postal 88120.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Mario Antonio Piña Hernández.

VI.- Relación de asociados: Mario Antonio Piña Hernández, Anselmo Cortez Zarazúa e Isaac David Alanís Vergara.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Mario Antonio Piña Hernández, Presidente; Anselmo Cortez Zarazúa, Secretario; e Isaac David Alanís Vergara, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Mario Antonio Piña Hernández y Anselmo Cortez Zarazúa.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Evangelístico, Casa de Oración, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE LUIS HERNANDEZ VIVANCO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA: CENTRO EVANGELISTICO, CASA DE ORACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: CENTRO EVANGELISTICO, CASA DE ORACION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Crisantemo, número 7-A, Colonia Arroyo de las Flores, Tlaquepaque, Jalisco, código postal 45530.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Crisantemo, número 7-A, Colonia Arroyo de las Flores, Tlaquepaque, Jalisco, código postal 45530.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Luis Hernández Vivanco.

VI.- Relación de asociados: José Luis Hernández Vivanco, Cecilia Valdovinos y Marcos Hernández Valdovinos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Luis Hernández Vivanco, Presidente; Cecilia Valdovinos, Secretaria; y Marcos Hernández Valdovinos, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: José Luis Hernández Vivanco y Cecilia Valdovinos.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.